

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**SIGCMA** 

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD. 087583184-002-2022-00697-00

PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA

SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES. DEMANDANTE: JHON ALEXANDER TORRES ACUÑA Y VLADIMIR TORRES ACUÑA

DEMANDADO: ELIOR DELFINA PALENCIA CASTILLO

**INFORME SECRETARIAL**, Señora Juez: A su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer. Soledad, Marzo 17 de 2023.

La secretaría

MARIA C. BLANCO LIÑAN

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, MARZO DIERCISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Atendiendo el anterior informe secretarial, el despacho constata que mediante proveído de fecha 02/03/2023 notificado por estado N°32 de fecha 03/03/2023, se inadmitió la demanda, a razón de las irregularidades contenidas en la precitada providencia. Se otorgó plazo de cinco (05) días para sanear defecto y la parte actora no se pronunció al respecto dentro del término legal para hacerlo, estando vencido dicho a la fecha.

En consecuencia, se rechazará la presente demanda de por no haber sido subsanada dentro del término legal concedido.

Por lo brevemente expuesto este despacho,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Rechazar la presente demanda de la referencia, por lo motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** En consecuencia, de lo anterior, Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS

01.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia. 2º Piso

Teléfono: 3885005 Ext. 4036. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia